

Medellín, junio 2 de 2021

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Medellín – CMPC, entendiendo nuestra naturaleza y principios, nos permitimos participar con nuestra función asesora sobre el estado del Derecho a la Manifestación Pacífica en nuestra ciudad, como expresión ciudadana en ejercicio de la libertad de reunión y de expresión para exigir y defender sus derechos.

Siendo Colombia un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, donde la participación ciudadana es un pilar fundamental para cumplir el fin mismo del Estado, y que es definida como la manifestación dada a los integrantes de cada territorio, para participar y decidir sobre los asuntos que los afectan, según lo establece la Constitución y la Ley.

Lo anterior, tiene su principal sustento legal en la misma Constitución Política de Colombia desde su preámbulo y principalmente en sus Artículos 2, 20, 37, 38, 40, 93 y del bloque de constitucionalidad, del que hacen parte la Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 19, 29 numeral 2; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en especial lo dispuesto en sus artículos 19, numeral 1,2,3 literal a, b. y artículo 20, numerales 1 y 2; en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial en sus artículo 4 literal a, b; en la Ley 16 de 1972, Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13, en su numeral 1 y 2 literales a, b, en sus numerales 3, 4, 5, y en su artículo 14 numerales 1, 2, 3; en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo IV; entre muchos otros tratados y convenciones ratificados y de obligatorio cumplimiento para el Estado Colombiano.

De igual manera, se resalta también, lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015, principalmente en los artículos 1, 80, 82, 102, 104, 109, 110, 111 y demás que regulen la materia en comento.

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Medellín, después de reunirse en plenaria en sesión extraordinaria el día 19 de mayo de 2021, mediante consenso de los sectores que lo integran y en concordancia con las funciones establecidas en los artículos 80 y 82 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, ante la preocupación del contexto

actual de Paro Nacional de cara al marco de protección de la garantía de derechos para la participación ciudadana y la convocatoria nacional de diálogos que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el marco normativo anteriormente expuesto, se manifiesta que:

1. Se necesitan mayores garantías para la movilización social pacífica.
2. Se recomienda el desarrollo de estrategias formativas en torno a las garantías para el ejercicio del derecho a la participación, incentivando al lenguaje asertivo y no violento, como principio para la acción sin daño, propendiendo por evitar señalamientos y estigmatizaciones que cobijen a todos los actores en el marco de las manifestaciones.
3. Siendo un Estado que garantiza los derechos sociales, debe actuar en concordancia con la normatividad vigente, frente a cualquier reclamo público, masivo y pacífico, ponderando y priorizando los espacios de diálogo y evitando el uso de la fuerza.
4. Instamos a todos los organismos del gobierno local, nacional y departamental, del Ministerio público y órganos de control, según sus competencias, para que activen las rutas en garantía de los derechos humanos y de participación ciudadana, y buscar viabilizar el diálogo social y la escucha entre todos los órganos del estado y los diferentes sectores de la sociedad civil, en aras de posibilitar soluciones a los reclamos sociales que hoy se presentan en todo el territorio nacional.
5. Frente a las denuncias públicas de distintos abusos de autoridad con afectación en la humanidad, que se han venido presentando por distintos ciudadanos, ciudadanas y organizaciones y que incluso ratifica la CIDH en el comunicado de prensa 137/21; se solicita se realicen las medidas necesarias para esclarecer estos hechos y brindar todas las garantías de derechos a las que está obligado el estado colombiano.
6. Exhortamos al actuar responsable de todos los involucrados en la protesta, es por ello, que rechazamos todo tipo de afectaciones a la vida, a la integridad física y a los bienes públicos y privados; en ese sentido, instamos a las autoridades competentes a mejorar sus procesos de identificación de los miembros de la fuerza pública y el ESMAD, ciñéndose al debido proceso y priorizando el respeto

a los derechos de los ciudadanos, en especial los relacionados con el ejercicio de la participación ciudadana y la protesta social, con la garantía de la no generalización y estigmatización de autoría de estos hechos.

Concluimos con recordar que todas las instancias que constituyen el Estado, deben estar abiertas y dispuestas a escuchar las insatisfacciones, reclamos y soluciones que plantea la misma ciudadanía, porque de no darse estos espacios, ni consensos, ni soluciones a la insatisfacción social y colectiva, se configuraría un claro incumplimiento del mandato Constitucional, en general, y en particular, a lo establecido en su artículo 2° y demás normas citadas en este escrito.

Por último, hacemos un llamado a que las respuestas del Estado no deben ser incompatibles con los derechos humanos o conductas que impiden la participación en la toma de decisiones, e invitamos abiertamente a generar espacios de diálogo y consenso para encontrar soluciones a las diferentes problemáticas sociales siempre por las vías pacíficas.

El presente comunicado fue aprobado en sesión extraordinaria con

11 votos a favor de los siguientes sectores:

Mesa Municipal de Participación de Víctimas
Consejo Territorial de Planeación
Federación de Acción Comunal de Medellín - Fedemedellín
Federación Antioqueña de ONG
Red de Veedurías de Medellín y el Valle de Aburra - REDVA
Gremios Económicos
Sindicatos
Asociaciones de las Organizaciones de Mujeres
Plataforma Municipal de Juventud
Comité Municipal de Discapacidad
Juntas Administradoras Locales

3 abstenciones:

Secretaría de Participación Ciudadana
Departamento Administrativo de Planeación
Sector Comunidades Afrodescendientes